

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **1072** -2021-MPH/GPEyT.

31 MAY 2021

Huancayo,

VISTO:

El expediente Administrativo N°84617-A-2021, de fecha **04/05/2021**; instada por la recurrente, **AGUIRRE CRUZ, Ros Mery**, quien solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el **Jr. TARAPACA N°124-2do piso -Huancayo**, y el Informe N°675-2021-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y;

Que, mediante formulario de solicitud de licencia de funcionamiento N° s/n relacionado al Expediente Administrativo N°84617-A-21, de fecha 04/05/2021, la administrada **AGUIRRE CRUZ, Ros Mery**, identificado con DNI N°71553638, solicitó Licencia de Funcionamiento, para la actividad económica de "Hospedaje", en el establecimiento ubicado en el **Jr. Tarapacá N°124-2do. Piso -Huancayo**; para cuyo efecto, el referido administrado, adjunta la siguiente documentación: copia del DNI N°71553638; copia de la ficha RUC N° 10715536388.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refieren que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 40 y 46 de la referida Ley Orgánica, señala que las Ordenanzas municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; habiéndose regulado el procedimiento de Expedición de Licencia de Funcionamiento con **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM** de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM;), Es así que Como parte de los requisitos establecidos en el TUPA Institucional, del mismo modo para constatar la veracidad de su Declaración Jurada de la Licencia de Funcionamiento, Presentada por la administrada, se hizo una verificación in situ por el área de **fiscalización**, con fecha **12/02/2021 a horas 12:45am**, donde constato que dicho local Funciona como **prostíbulo clandestino** constatando en su cuaderno de ocurrencia la atención es por hora, del mismo modo indagando minuciosamente que dicho local fue intervenido donde se constató un **prostíbulo clandestino** con anterioridad con fecha **28/10/2020**, tiene una infracción de PIA N°6435-2020, asi mismo el área de local no es lo correcto en su declaración jurada existiendo 02 pisos.

Por lo mismo, es **IMPROCEDENTE** su solicitud de Licencia de Funcionamiento, instado por la administrada **AGUIRRE CRUZ, Ros Mery** mediante Expediente Administrativo N°84617-A-21.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con



el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. TARAPACA N°124-2do piso-Huancayo, solicitado por la administrada AGUIRRE CRUZ, Ros Mery, mediante Expediente Administrativo N°84617-A-2021, de fecha 04/05/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su domicilio fiscal ubicado en el Jr. TARAPACA N°124-2do piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/UAM/amm.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bastante Toscano
GERENTE